2 0 MAY 2016

0 0 0 3 5

Honorable Concejal

CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ

Presidente

Comisión Permanente de Asuntos Económicos

Concejo de Bello

ASUNTO: Informe de Ponencia del Acuerdo 010 de 2016 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo de Bello-Antioquia, para el período 2016-2019, denominado 'Bello, Ciudad de Progreso'"

El señor Presidente de la Corporación, me ha designado como Coordinador de la Comisión de Ponentes del Proyecto de Acuerdo del asunto, Comisión que además del suscrito, está conformada por los Honorables Concejales Yulieth Lorena González Ospina, Manuel Antonio Oquendo Giraldo, Alexander Varela Arteaga y Juan Camilo Callejas Tamayo.

Esta ponencia está diseñada desde dos puntos de vista: el análisis jurídico y el análisis estratégico y planes de inversión a corto y mediano plazo, siguiendo los postulados y criterios de la Ley Orgánica de planeación, Ley 152 de 1994.

MARCO NORMATIVO

Ley 136 de 1994:

Artículo 71°.- Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los Personeros, los Contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

Artículo 72°.- Unidad de materia. Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Congreso rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto pero sus decisiones serán apelables ante la corporación. Los proyectos deben ir

•

acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que lo sustentan.

TRANSVERSALIDAD LEGAL DEL PLAN DE DESARROLLO

Constitución Política:

Formulación y aprobación del Plan de Desarrollo. El artículo 339 de la carta, precisa el propósito y el contenido del plan de desarrollo. El artículo 340 establece el sistema nacional de planeación (SNP) conformado por los consejos de planeación —nacional y territoriales—como instancias de participación ciudadana en el proceso de elaboración de los planes de desarrollo.

Formulación y aprobación del plan de desarrollo. El articulo 339 precisa el contenido y el propósito del plan de desarrollo. El artículo 340, por su parte, constituye el sistema nacional de planeación, y con él los consejos de planeación como instancia de participación ciudadana en el proceso.

Rendición de cuentas. Varios artículos soportan la entrega de información a la ciudadanía, el artículo 23 por ejemplo, señala que toda persona puede solicitar información a las autoridades y debe tener respuesta de ellas.

El artículo 209 define el principio de la publicidad, obligando a la administración a poner el conocimiento de sus destinatarios los actos administrativos para que éstos se enteren de su contenido, los observen y puedan impugnarlos de ser necesario.

El artículo 270 responsabiliza a la ley de organizar formal de sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública.

Ley 1753 de 2015 (Junio 9) por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País".

Ley 152 DE 1994 – por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo

Establece el procedimiento para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los planes de desarrollo conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el programa de gobierno. También define los mecanismos para su armonización y articulación con los procesos presupuestales, y las funciones de cada dependencia e instancia que participan en el proceso, resaltando la participación de la sociedad civil.

Formulación y aprobación del plan de desarrollo. Establece los procedimientos para elaborar, aprobar, ejecutar y avaluar los planes de desarrollo conforme a las prioridades

de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el programa de gobierno. También define los mecanismos para su armonización e interrelación con los procesos presupuestales, y las funciones de cada dependencia e instancia que participa en el proceso, enfatizando en la participación de la sociedad civil.

Ejecución. El artículo 29 establece que todos los organismos de la administración pública nacional deben elaborar, con base a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones, un plan indicativo cuatrienal. El artículo 36 estipula que para elaborar, aprobar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar los planes de desarrollo de las entidades territoriales se deben aplicar, en cuanto sean compatibles las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo.

El artículo 41 señala que con base en los planes de desarrollo aprobados, cada secretaria y departamento administrativo debe prepara con la coordinación de la oficina de planeación, su plan acción.

Evaluación. El artículo 42 señala que corresponde e los organismos departamentales de planeación evaluar la gestión y los resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión, tanto del respectivo departamento como de los municipios de su jurisdicción.

Rendición de cuentas. El artículo 43 estipula que el gobernante debe presentar un informe anual de ejecución del plan ante el cuerpo colegiado.

Decreto 111 de 1996.

Ejecución. El estatuto Orgánico de presupuesto debió ser adaptado en las entidades territoriales en sus estatutos presupuestales, en los términos definidos en los artículos 8 y 49 del Decreto; es decir, que el Plan de Operativo anual de inversiones (POAI), debe señalar los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas, y debe guardar concordancia con el Plan de inversiones.

El POAI, una vez aprobado, debe incluirse en el proyecto de presupuesto; sus ajustes lo hacen conjuntamente las oficinas de hacienda y planeación.

Ley 387 de 1997 - sobre el desplazamiento forzado y la responsabilidad del estado.

Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos

Por la violencia en la República de Colombia.

Ley 388 de 1997—sobre el ordenamiento del territorio de los municipios, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.

El artículo 6 complementa la planeación económica y social con la planificación física de las entidades territoriales (municipios y distrites), para orientar el desarrollo del territorio, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible por medio de los planes, planes básicos o esquemas de ordenamiento territorial.

Ley 1098 de 2006 - Código de la infancia y la adolescencia.

El artículo 204 establece que los gobernadores, gobernadoras, alcaldes y alcaldesas, en los primeros cuatro meses de su periodo de gobierno, deben elaborar un diagnóstico sobre los temas de infancia, niñez y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos, con el fin de establecer los problemas prioritarios y las estrategias a corto, mediano y largo plazo que se implementarán en el plan de desarrollo.

Así mismo, determina que el DNP y los Ministerios de la Protección Social y Educación Nacional, con la asesoría técnica de ICBF, deben diseñar lineamientos técnicos mínimos que deberán contener los planes de desarrollo en materia de infancia, niñez y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos.

Las Asambleas y los Concejos, por su parte, deben verificar, para su aprobación, que el plan de desarrollo e inversión corresponda con los resultados del diagnóstico realizado.

Ley 617 de 2000.

Evaluación. El artículo 79 establece que el DNP debe evaluar y publicar en medios de amplia circulación nacional los resultados de la gestión territorial.

Ley 715 de 2001.

Evaluación. El artículo 90 estipula lo que las Secretarías de Planeación Departamental o la entidad que haga sus veces, debe (1) elaborar un infirme semestral de evaluación de la gestión y la eficiencia, con indicadores de resultado y de impacto d la actividad local, y (2) informar a la comunidad a través de medios masivos de comunicación.

El contenido de los informes lo determina cada departamento, conforme a los lineamientos expedidos por el DNP, garantizando una evaluación de la gestión financiera, administrativa y social, en consideración al cumplimiento de las disposiciones legales y a la obtención de resultados.

Ley 136 de 1994.

Rendición de cuentas. Regula al Sistema de Desarrollo Administrativo, al impulsar la rendición de cuentas, a través de la promoción de estrategias orientadas a fortalecer los sistemas de la información de la gestión pública para la toma de decisiones y el diseño de mecanismos, procedimientos y soportes administrativos orientados y fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones, la fiscalización y el óptimo funcionamiento de los servicios.

Ley 1122 de 2007 – Artículo 33. Plan Nacional de Salud Pública. Por la cual se hacen algunas modificaciones en el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.

El Gobierno Nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio, el cual quedará expresado en el Plan Nacional de Desarrollo. Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud, al igual que la promoción de condiciones y estilo de vida saludables. El párrafo 2 dice que la EPS y las entidades territoriales presentaran anualmente el Plan Operativo de Acción, cuyas metas serán evaluadas por el Ministerio de la Protección Social, de acuerdo con la reglamentación expedida para el efecto.

Ley 1257 de 2008 – Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penal, de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

El parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1257 de 2008, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia establece que "los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia".

<u>Ley 1454 de 2011—Por la cual se distan normas orgánicas sobre el ordenamiento territorial (LOOT).</u>

Estable diferentes formas de asociatividad de las entidades territoriales, donde los planes de desarrollo son el instrumento por el medio del cual se articulan los respectivos modelos de planificación integral.

•

Decreto 1865 de 1994 y 1200 de 2004.

El Decreto 1865 de 1994 estableció los planes regionales ambientales de las Corporaciones Autónomas Regionales, y a su vez los procedimientos para la armonización de la planificación en la gestión ambiental de los departamentos, distritos y municipios, al que se refieren los numerales 1,2 y 3 del artículo 39 de la Ley 152 de 1994. Los artículos 1 y 2 de este decreto fueron modificados posteriormente por el decreto 48 de 2001 y este a su vez fue derogado por el decreto 1200 de 2004.

Ley 1448 de 2011

Establece que las entidades territoriales deben diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deben contar con las asignaciones presupuestales dentro los respetivos planes de desarrollo y deben ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan de Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Ley 1448 de 2011 superación de la pobreza y atención integral y reparación a víctimas.

Objetivos del milenio: (erradicar la pobreza y el hambre, lograr la enseñanza primaria universal, promover la equidad de género y el empoderamiento de la mujer, reducir la mortalidad en niños menores de 5 años, mejorar la salud materna combatir El VIH/SIDA el paludismo y otras enfermedades, garantizar la sostenibilidad del medio ambiente fomentar una alianza para el desarrollo (Tecnologías de la información y comunicaciones).

Ley 1257 prevención atención y erradicación de las violencias contra las mujeres.

Directiva 001 procuraduría general de la república de 2012 de cero a siempre.

Código de la infancia y la adolescencia (Ley 1098 de 2006).

Víctimas del conflicto armado auto 116 de 2008; auto 353 de 2010.

CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS TRES PILARES QUE FUNDAMENTAN EL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 "BELLO. CIUDAD DE PROGRESO"

SOSTENIBILIDAD

Este concepto ha sido acuñado desde hace casi una década por agentes de la Administración Pública y tiene varias connotaciones a la hora de exponerse dentro de una carta de navegación como el Plan de Desarrollo "Bello, Ciudad de Progreso".

Connotación ambiental

El desarrollo sostenible de la ciudad, oblista a que la Administración Municipal se encamine a implementar modelos de gestión que coexistan con el medio ambiente, esto es, que el desarrollo urbanístico y económico del territorio, converse con la renovabilidad de los recursos y que desde la dirección de la entidad se dicten lineamientos concretos frente a la responsabilidad que se tiene con el entorno. El Plan de Desarrollo "Bello Ciudad de Progreso", no solamente entrega unas pautas responsables con la sostenibilidad ambiental desde la dirección administrativa, sino que también involucra al ciudadano, en todos sus niveles, en el proceso de recuperación y cuidado de los recursos, esto se refleja en programas y proyectos pensados y diseñados con este propósito, como lo son la Formulación e implementación del Plan Ambiental Municipal, la Gestión para el Manejo y Atención de la Fauna Doméstica, el Mejoramiento de la Calidad del Aire, entre otros.

Connotación social

El concepto de *Sostenibilidad* no se limita al componente medio ambiental, sino que trasciende al entorno socio cultural de la ciudad y sus habitantes. Es aquí entonces donde el Estado debe garantizar la coexistencia armónica y pacifica de cada uno de los agentes sociales, entendiendo en la diversidad, una de los más importantes cimientos del Estado Social de Derecho al cual pertenecemos. Desde la promulgación de la Constitución Política de 1991, las minorías han ganado espacios de respeto y reconocimiento en nuestra sociedad, no solamente por el mandato constitucional, sinotambién por la vasta legislación y jurisprudencia que ha desarrollado los preceptos generales y que va encaminada a la satisfacción de las necesidades de estos grupos poblacionales, fundamentadas casi siempre en el Principio de Equidad.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo "Bello, Ciudad de Progreso", trae consigo estrategias claras desde su fundamentación para que todos los sectores poblacionales de la ciudad, no sólo puedan coexistir en armonía, sino que gocen de la

----- ...

protección efectiva del Estado. Proyectos como la Escuela de Cultura Política y Formación Ciudadana, la Promoción y Seguimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes "Los Derechos al Derecho", Empoderamiento de las Mujeres "Participación Política, Social y Ciudadana", así como los proyectos dirigidos a la comunidad afro bellanita y comunidad LGTBI, entre otros, dan muestra de que este Pan de Desarrollo es de carácter incluyente y acoge los mandatos constitucionales y legales en esta materia.

Connotación económica

Para que las dos connotaciones anteriores puedan ser efectivamente aplicables en la ciudad, y beneficien a la comunidad bellanita, es necesario que antes se planifique la sostenibilidad de las finanzas públicas para el cuatrenio. El Plan de Desarrollo "Bello Ciudad de Progreso" es coherente con la realidad financiera del ente territorial, y pese a que está concebido para llegar a toda la población bellanita, es responsable a la hora de la proyección financiera, y tiene como premisa la responsabilidad en el manejo de los dineros públicos. Este Plan de Desarrollo, tiene un especial componente de gestión administrativa para la búsqueda de los recursos que permitan apalancar los proyectos en él planteados, bien por ejecución directa de la entidad, bien a través de la cofinanciación, y pone a la entidad frente al reto de generar estrategias para el aumento de los ingresos propios, y ello se refleja en proyectos como el Fortalecimiento de los Ingresos, Austeridad y Racionalización del gasto, Sostenibilidad Contable y Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Financiera, reflejan la aplicación que este Plan de Desarrollo, le da a esta concepción.

SOLIDARIDAD

De acuerdo con el primer artículo de la Constitución Política, Colombia está fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que integran la nación y en la prevalencia del interés general.

Los fines que cumple el estado son fines solidarios y ello se manifiesta en la función social del Estado que aparece en los artículos 365 y 366 de la propia Carta. Se implica el compromiso social ya no de todos los seres humanos únicamente, sino de estos y todas las personas que en ejercicio de sus derechos puedan los hombres crear.

Ha dicho la Corte Constitucional en la Sentencia C 459 de 2004, que:

"El deber de solidaridad del Estado ha de ser entendido como derivación de su carácter social y de la adopción de la dignidad humana como principio fundante del mismo. En

virtud de tal deber, al Estado le corresponde garantizar unas condiciones mínimas de vida digna a todas las personas, y para ello debe prestar asistencia y protección a quienes se encuentren en circunstancias de inferioridad, bien de manera indirecta, a través de la inversión en el gasto social, o bien de manera directa, adoptando medidas en favor de aquellas personas que por razones económicas, físicas o mentales, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta. Es claro que el Estado no tiene el carácter de benefactor, del cual dependan las personas, pues su función no se concreta en la caridad, sino en la promoción de las capacidades de los individuos, con el objeto de que cada quien pueda lograr, por sí mismo, la satisfacción de sus propias aspiraciones. Pero, el deber de solidaridad no se limita al Estado: corresponde también a los particulares, de quienes dicho deber es exigible en los términos de la v, y de manera excepcional, sin mediación legislativa, cuando su desconocimiento comporta la violación de un derecho fundamental. Entre los particulares, dicho deber se ubica en forma primigenia en la familia, dentro de la cual cada miembro es obligada y beneficiario recíprocamente, atendiendo razones de equidad".

"(...) El deber – derecho de solidaridad corre a cargo y a favor de cada miembro de la comunidad, constituyéndose en patrón de conducta social de función recíproca, adquiriendo una especial relevancia en lo relativo a la cooperación de todos los asociados para la creación de condiciones favorables a la construcción y mantenimiento de una vida digna por parte de los mismos. Por donde, la solidaridad se despliega como columna vertebral para la articulación de voluntades en el propósito común de convivencia pacífica, desarrollo socio – cultural y construcción de Nación. No es de extrañar la trascendencia que la solidaridad ha tenido a través de la histria de la humanidad, propiciando mayores grados de civilización y desarrollo tecnológico, al igual que proveyendo a la solución de las imperiosas necesidades que suelen surgir de las grandes catástrofes naturales, de las enfermedades, de las hambrunas, de los incendios y de las mismas guerras".

La Administración Municipal, a través del Plan de Desarrollo "Bello, Ciudad de Progreso" deja ver la aplicación del concepto de Solidaridad en lo público, por medio de programas y proyectos transversales entre las Secretarías de Despacho. Muchos de los programas a desarrollar por el Plan, tienen insertado el concepto de inclusión ciudadana, que hace parte del llamado constitucional. La distribución equitativa de los ingresos públicos en el Estado Social de Derecho, obliga a las Administraciones locales a tratar de manera desigual a los desiguales, esto es, a aquel que carece de más cosas, el estado debe proveerle más que al que tiene la capacidad adquisitiva para satisfacer muchas de sus necesidades.

En este aspecto, Secretarías como Educación, Salud, Deporte, De la Mujer y Participación Ciudadana, entre otras, tienen la obligación de llevar cada uno de sus programas y proyectos al grueso de la población, sin que el estrato socioeconómico, la orientación sexual o la raza, por ejemplo, sean aspectos relevantes para prestar o no el servicio.

SEGURIDAD

En el sentido más estricto, la seguridad pública es un derecho que el Estado debe garantizar a todos sus habitantes, ciudadanos y extranjeros, para poder gozar de una vida tranquila, en cuanto al ejercicio pacífico de todos sus derechos, sin tener que sufrir el avasallamiento de ellos por parte de terceros, y en caso de que esto suceda, tener la convicción de que el Estado, a través de sus fuerzas de seguridad, usarán razonablemente la fuerza legítima del Estado, contra quienes no cumplen las normas establecidas.

En líneas generales, por seguridad ciudadana debe entenderse el conjunto de acciones democráticas en pro de la seguridad de los habitantes y de sus bienes, y ajustadas al derecho de cada país. De hecho, el reto actual es armonizar el ejercicio de los derechos humanos de cada uno con las distintas políticas en materia de seguridad ciudadana de los Estados.

Bello, desde hace tres décadas, ha padecido los rigores de la violencia producto del narcotráfico que vio en esta ciudad uno de los escenarios perfectos para el reclutamiento de jóvenes y ponerlos al servicio de sus actividades ilícitas. Ese aspecto en particular, arrastró, y sigue arrastrando, aunque en menor proporción, una estela de pobreza y la generación de problemas sociales que directa e indirectamente, han afectado al grueso de la población.

Las últimas Administraciones han tenido que enfrentar el enorme problema del surgimiento de bandas criminales y el forta cimiento de las ya existentes, y hasta la fecha, los impactos en pro de la tranquilidad de los ciudadanos, aunque existentes, no han sido los esperados.

El Plan de Desarrollo "Bello, Ciudad de Progreso", propende por el fortalecimiento de la institucionalidad con proyectos como la "Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)", la "Estrategia de Convivencia y Protección de los Derechos Humanos para la Construcción de Territorios en Paz", la "Gestión para la Creación del Centro de Atención Penal Integral (CAPI)", que son muestras claras de la

SENTIDO DE LA PONENCIA

La Comisión de ponentes del Plan de Desarrollo, convencida de la viabilidad técnica, financiera y administrativa del presente Proyecto de Acuerdo, presenta este informe de ponencia, fundamentado en la normatividad vigente y tras haber escuchado de manera detallada a cada uno de los Secretarios de Despacho en las exposiciones hechas de todos y cada uno de los programas y los proyectos que contiene el Plan.

El debate suscitado durante dos semanas, con extensas jornadas de trabajo en la que se socializó el contenido de este Proyecto de Acterdo, generó un espacio democrático en el que se escucharon las observaciones de los diecinueve Concejales, quienes desde diferentes ópticas abordaron cada tema con la responsabilidad que amerita el asunto objeto de estudio.

Es por lo anterior por lo que esta Comisión confía en que el ejercicio académico durante los dos debates al Proyecto de Acuerdo, seguirá en la misma línea, para que finalmente sea aprobado como Plan de Desarrollo para los próximos cuatro años, pues hay total claridad no sólo frente a lo que se pretende desde el documento, sino frente a la realidad actual del Municipio, como se expresa en el diagnóstico realizado por el equipo técnico de la Secretaría de Planeación y que hace parte integral de este Proyecto de Acuerdo.

Si bien estamos frente a un Plan de Desarrollo pensando responsablemente y que apunta a la satisfacción de las necesidades básicas de la población bellanita, tras dos semanas de socialización con cada una de las Secretarías de Despacho y tras haber atendido las solicitudes de algunos sectores sociales que de manera verbal o escrita quisieron hacer sus aportes, los Concejales, como ya se dijo, manifestamos algunas inquietudes frente a lo planteado, y de manera muy respetuosa, actuando dentro de nuestras facultades constitucionales y legales, hemos realizado algunas sugerencias, pensadas siempre desde el interés conjunto de esta Corporación y la Administración, de propender por el bienestar de todos y cada uno de los habitantes de la ciudad. A continuación se exponen dichas sugerencias, para que sean evaluadas por el equipo técnico del Plan.

intención del Alcalde César Suárez de enfrentar las problemáticas de seguridad interna de la ciudad.

Si bien el enfoque anterior es más que importante, necesario para garantizar la armonía y el respeto de los derechos de las personas que habitan un territorio, hay que hacer hincapié en otro enfoque que se le debe dar a la Seguridad en Bello. La Seguridad no sólo se garantiza con acciones represivas y sancionatorias en el marco de la legalidad, sino que también debe contener estrategias del nivel asistencial para quienes han sido víctimas del conflicto, y pedagógicas para el resto de la población. Hay que transversalizar el fomento de las buenas prácticas ciudadanas, de los valores sociales y de los principios de la convivencia, para que las próximas generaciones crezcan con la convicción de que es posible vivir en paz, pero que para ello, cada uno tiene que cumplir sus deberes sociales desde su rol.

En este sentido, el Plan de Desarrollo "Bello, Ciudad de Progreso", plantea programas que permiten pensar en que la inserción de los valores ciudadanos en los habitantes de la ciudad, harán posible que los índices de convivencia armónica sean mayores. Proyectos como el "Impulso a los Comités de Convivencia Estudiantil de Mediación Escolar (CEMES)", el "Observatorio de Derechos Humanos", el "Fortalecimiento de la Casa de Justicia", entre otros, evidencian lo que se acaba de exponer.

VIABILIDAD SOCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo "Bello, Ciudad de Progreso", se constituye, sin lugar a dudas, en el Plan de Desarrollo más ambicioso que hasta la fecha se haya planteado en nuestra ciudad.

La edificación en los tres pilares fundamentales (Seguridad, Solidaridad y Sostenibilidad) obedece al análisis previo del diagnóstico, que no solamente comprende la adecuación del Programa de Gobierno de César Suárez Mira durante su aspiración a la Alcaldía de Bello, sino que además recoge el diagnóstico detallado en cada una de las áreas sociales sobre las cuales el Estado ha venido haciendo presencia a través de los años y así mismo es claro en poner especial atención a las falencias que se siguen presentando en algunas de ellas.

El crecimiento demográfico de Bello durante los últimos 15 años, ha hecho que la ciudad experimente cambios drásticos en aspectos como la construcción, en el cual el número de proyectos de vivienda de los estratos 3, 4 y 5 se ha disparado vertiginosamente, convirtiendo a Bello en un lugar atractivo para vivir, ya que cuenta con diversidad de medios de transporte y por su cercanía con la ciudad de Medellín. Pero así como hay crecimiento en la población, también hay crecimiento en las problemáticas propias de una

DIMENSIÓN SOCIAL

EDUCACIÓN

- En el proyecto "Gestión al PAM (Plan de Apoyo al Mejoramiento de la Calidad) en articulación con Inspección y Vigilancia", se escapa incluir la gestión del Plan Municipal de Formación Docente ya que es supuestamente incluida en el indicador de producto "Porcentaje de docentes y directivos docentes registrados en las actividades del Plan de Atención Integral al Maestro", pero las competencias de formación docente, desde el mismo Ministerio de Educación Nacional, son del proceso de Calidad Educativa, no de Bienestar. El artículo 7° del Decreto 709 de 1996 nos habla de la formación permanente y en servicio para la actualización y mejoramiento profesional de los indicadores.
- En este mismo sentido, el Plan Nacional de Lectura queda por fuera de los proyectos y metas de la Secretaría de ducación, este Plan en el sector educativo, pretende fomentar el desarrollo de competencias en lenguaje y mejorar las habilidades en lectoescritura de los estudiantes a través del fortalecimiento de la biblioteca escolar y del fortalecimiento de las prácticas de mediación de maestros, bibliotecarios y padres de familia. Se propone agregar al proyecto Gestión al PAM (Plan de Apoyo al Mejoramiento de la Calidad) en articulación con Inspección y Vigilancia, acciones específicas para dar viabilidad al Plan Nacional de Lectura.
- En el proyecto: "Acompañamiento en los procesos de acompañamiento en los procesos de mejoramiento de ambientes escolares. Proyecto Educativo Institucional PEI, competencias lectoras y comunicativas (convivencia escolar)", específicamente en el indicador de producto: "Porcentaje de instituciones educativas oficiales acompañadas en procesos de mejoramiento de ambientes escolares (convivencia)", se presenta un producto asociado que no da cuenta de la implementación de la ley que a niver nacional regula el tema de Convivencia Escolar, Ley 1620 de 2013, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Educación para la Sexualidad y prevención y mitigación de la violencia escolar. Teniendo en cuenta lo anterior se sugiere la creación de tres nuevos productos:
- Reuniones y actas del Comité Municipal de Convivencia. Sustentando esto en el artículo 16 de la Ley en mención, que habla de las responsabilidades de los entes territoriales y sus Secretarías de Educación y en el Decreto 123 del 5 de Marzo de 2014 por medio del cual se crea, conforma y organiza el Comité Municipal de Convivencia Escolar.

ciudad de primera categoría y que hoy ocupa el segundo lugar, en población, en el Departamento más importante del país.

Temas tan trascendentales para garantizar a calidad de vida de los habitantes de la ciudad, como la movilidad, la infraestructura educativa, la seguridad, los espacios públicos para la práctica de actividades recreativas y deportivas, entre otros, han sido motivo de preocupación de la ciudadanía y de la Administración Municipal en los últimos años, pues Bello no fue diseñado pensando en que en un período tan corto, iba a experimentar cambios tan drásticos.

Las fuentes de financiación para la resolución de las problemáticas sociales y la garantía de los derechos fundamentales de la comunidad, son pocas, en comparación con otras entidades territoriales de características similares. El Municipio de Bello depende en gran medida de los recursos del Sistema General de Participaciones, y aunque gracias a los incentivos tributarios de los últimos años, el recaudo por concepto de impuesto predial e impuesto de industria y comercio, ha aumentado, hacen falta estrategias que potencien los ingresos del orden municipal.

El Alcalde César Suárez, y su equipo de trabajo, han diseñado un Plan de Desarrollo, que, si bien es ambicioso en sus metas y sus alcances, contiene elementos de planeación financiera responsable, que muestra programas de cofinanciación basados en la proyección de recaudo, que entrega cifras concretas de inversión para la ejecución de dichos proyectos.

El conocimiento y la cercanía de nuestro Alcalde con las entidades del orden nacional, prevén un futuro esperanzador en lo que a la consecución de recursos se refiere, la capacidad de gestión del equipo de gobierno, se ve frente a un gran reto en este Plan de Desarrollo, pues ante las condiciones dadas, es necesario realizar una buena argumentación jurídica, técnica, social y financiera, de cada uno de los programas y proyectos que están planteados en este documento y cuya principal fuente de financiación es la gestión ante el Gobierno Nacional y entidades del orden internacional.

- 2. Registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos. Esto serviría de base para la toma de decisiones y reorientación de estrategias. El artículo 28 de la ley 1620, especifica que el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, crea el Sistema de Información Unificado, que ordena este registro y seguimiento.
- 3. Informes de seguimiento a la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar. Esta ruta de atención define en qué consisten los procesos de promoción, prevención, atención y seguimiento y los protocolos a seguir en cada proceso.
- En el proyecto "Educación Inicial y básica primaria con calidad", se propone capacitar 860 agentes educativos beneficiados con asistencia técnica y/o capacitaciones en educación inicial. Esta meta propuesta es realmente muy baja, teniendo en cuenta que para el cuatrienio pasado la meta era de 200 agentes educativos capacitados y se capacitaron casi 2.000 solo de los meses de abril a diciembre de 2015.

Se propone aumentar la cantidad de agentes educativos capacitados por parte de la Secretaría de Educación.

- El proyecto "Bello Bilingüe", propone que solo el 7% de docentes del sector oficial de la competencia de inglés, sean evaluados con el nivel B2 o superior de inglés del Marco Común Europeo. Esta meta es demasiado baja ya que implicaría que únicamente 6 de los 85 docentes de lecompetencia de inglés, que imparten esta área en bachillerato, estén lo suficientemente cualificados.
- Crear el Plan de Asistencia integral de educación básica, técnica y superior, para personas de reinserción social, pues Bello históricamente ha sido receptor de conflicto y personas en condición de vulnerabilidad. Nos preparamos para un postacuerdo y es importante garantizar una asistencia integral especializada para estas personas para evitando la reincidencia.
- Para el fortalecimiento del Fondo de Educación Superior, se plantea evaluar la asignación presupuestal y buscar estrategias que generen beneficios para la población académica bellanita a través de la estampilla Pro Universidad de Antioquia.

CULTURA

- El proyecto "Sistema Municipal de Cultura", plantea el indicador de producto "Número de eventos apoyados a los diferentes sectores artísticos de la ciudad" y su producto asociado "Apoyo a la realización de eventos conmemorativos de los diferentes sectores culturales artísticos y culturales de la ciudad". Este tipo de apoyo debe contemplar, más que eventos conmemorativos, eventos de apoyo permanente para la generación de ingresos económicos.
- El proyecto "EmprendArte para el progreso" plantea 3 indicadores del producto con una meta de producto de 1, para cada indicador. Se sugiere aumentar el indicador, apoyados en la Secretaría de las Tic y Desarrollo Económico.

Crear un programa institucional de formación, fomento y proyección de artistas bellanitas, pensado en prestarle un acompañamiento integral a nuestros artistas, mediante la realización de un evento anual en el marco de las Fiestas del Cerro Quitasol. Se puede tomar como referente el despliegue institucional que existe alrededor del Festival Altavoz en Medellín.

MUJER

 Más de la mitad de la población bellanita, está conformada por mujeres, y algunas de las principales problemáticas que se presentan para esta población, que plantea la Política Pública de Equidad de Género, aprobada mediante acuerdo 028 del 26 de noviembre de 2006, son: autonomía económica, acceso a activos, empleo y emprendimiento, acceso a educación, violencia contra las mujeres y construcción de paz.

El total de la propuesta financiera destinada para cumplir con los programas y proyectos de la Secretaría de la Mujer, durante el periodo 2016-2019, es de \$4.584.000.000, con las siguientes fuentes de financiación:

\$1.501.000.000: SGP

\$84.000.000: RP

\$2.999.000.000: COFINANCIACIÓN

Este recurso asignado es realmente bajo para lograr los resultados esperados, tanto en el Plan de Desarrollo, como en el Plan Decenal de Equidad de Género, proponemos un aumento del recurso asignado.

Se propone incrementar el número de mujeres atendidas con actividades de formación laboral y acceso a recursos, con una línea base de 298 y una meta de producto de 1500 y los siguientes productos asociados al proyecto:

- -Actividades de capacitación y formación laboral para mujeres, realizadas.
- -Emprendimientos apoyados.
- -Asesorías a proyectos productivos realizados.

También sugerimos un sistema de información para la identificación plena de las diferentes poblaciones de mujeres:

- -Cabeza de familia.
- -Mujeres víctimas del conflicto armado, violencia intrafamiliar y social.
- -Mujeres de la tercera edad.
- -Mujeres jóvenes en riesgo y ejercicio de la prostitución.
- -Mujeres afro e indígenas.
- -Mujeres desplazadas.

INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

El estado actual frente a la niñez, la adolescencia y la juventud, lleva a plantear sin temor a equivocaciones que hay debilidad en la protección integral de estas poblaciones por parte de la sociedad y Estado.

- Específicamente en Primera Infancia se propone una "PolíticaPública para la Primera Infancia Bellanita". Esto merece di capítulo aparte de la Política de Infancia que actualmente tiene la ciudad, teniendo en cuenta que a nivel nacional, el programa De Cero a Siempre, direcciona y plantea acciones específicas para la protección y formación integral de esta población, y que a nivel departamental existe la Ordenanza 25 de 2009 que fija las Políticas Públicas para la protección integral de la infancia y la adolescencia en Antioquia y la ordenanza 28 por medio de la cual se crea la Política Pública Buen Comienzo, para el pleno desarrollo de las capacidades de los niños desde la gestación y durante su primera infancia. De esta manera se sustenta la necesidad de una política municipal que garantice concurrencia en las acciones que realice el Estado, la familia y la sociedad para la promoción y garantía de sus derechos y romper círculos de pobreza e inequidad social, esto sólo es posible si se desarrollan políticas públicas de largo aliento.
- Gestionar la construcción del CDI de Barrio Nuevo, y aprovechar que el Municipio posee el terreno.
- Centralizar de los procesos juveniles como: educación superior, jóvenes en acción, cultura artística juvenil, deporte juvenil, primer empleo.

Estos procesos, con sus respectivos rulgos, deben estar enmarcados y consignados en la Secretaría de Infancia, Adolescencia y Juventud.

- Creación de mesas multipartidistas. Es importante fomentar la participación política activa en la población juvenil para dar cumplimiento al estatuto de dicho sector, máxime cuando se habla de un censo poblacional de 96.000 jóvenes aptos para entrar a la dinámica socio política de nuestro territorio.
- Apoyar presupuestal en materia de cofinanciación al proyecto "Apoyo a Proyectos de Iniciativas Juveniles".

Consideramos importante gestionar ayuda financiera en materia de cofinanciación para los proyectos a las iniciativas juveniles y así garantizar recursos de convenios interadministrativos.

 Creación de la Oficina de la Juventud. Vemos pertinente crear dicha dependencia para garantizar la centralización de los procesos de dicho grupo poblacional y velar porque los rubros que tienen asignados se destinen netamente a los programas para los jóvenes de la ciudad.

AFRO DESCENDIENTES

• Se propone en primera instancia la realización de una caracterización de la población Afro Bellanita, que permita tener cifras concretas sobre las cuales la Administración Municipal pueda diseñar e implementar diferentes programas sociales. En segunda medida, propone la Corporación, la creación de una oficina por lo menos del segundo nivel (Subsecretaría de Despacho) de comunidades negras, que estaría adscrita a la Secretaría de Participación Ciudadana, y que le brindaría a esta comunidad, que se estama en casi 50 mil personas que residen en la ciudad, la oportunidad de tener una dependencia que vele exclusivamente por sus derechos, y se encamine a ejecutar las políticas, programas y proyectos que desarrolle la Administración Municipal, que vayan dirigidas especialmente a este grupo poblacional.

POBREZA EXTREMA Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE.

Para nadie es desconocida la gran brecha que hay que cerrar en el tema de la desigualdad social y económica que se evidencia a diario, no solo en nuestro municipio sino en toda Colombia y América latina. No podemos atribuir dicha existencia profunda de desigualdad a otra cosa que no sea la estructura social que se forjo durante tantos años en los siglos pasados, pero lo que si podemos hacer es contribuir a la disminución y reducción de dicha

•

pobreza. Creo que llegaron los tiempos en los que la interacción entre una verdadera democracia y una economía solida reduzca las desigualdades de los pueblos. Aunque son muchos los esfuerzos que se hace desde la política del mismo hemisferio para poder estrechar las diferencias sociales y económicas. Su resultado no ha sido sustancial y en cambio el paso de la pobreza a extrema pobreza se evidencia como un fenómeno que va creciendo día a día.

Tenemos que aclarar también con enfático acento, que la desigualdad de la que hoy por hoy hablamos no es solo el resultado de las diferencias económicas en cuanto a la forma de distribución de los recursos materiales, sino que hay otras áreas sociales que han contribuido a el crecimiento de dicha población vulnerable, una de ellas es la discriminación de clase, raza, credo, género, de origen geográfico, de distinta discapacidad física, etc.

Dicho esto, lo que tenemos que garantizar es el cese de la vulnerabilidad económica y garantizar un mínimo de ingresos seguros y permanentes con proyectos y programas que no solo garanticen la asistencia inmediata y directa de la administración, sino que también generen verdaderas oportunidades para la productividad de los individuos integrantes de dicha población.

Este Plan de Desarrollo tiene como fundamento y en compañía con el Gobierno Nacional la atención a la población en pobreza extrema mediante programas de educación y salud, por lo tanto debemos ajustarnos a dicho plan nacional y promover desde nuestro Plan de Desarrollo, verdaderas soluciones para estas pelaciones. Se propone entonces:

- Incluir un programa de caracterización de la población en situación de calle.
- Según la ley 1448 de 2011 articulo 123, se debe realizar de manera transversal con la Secretaría de Vivienda un proyecto de priorización en subsidios de vivienda para la población de victimas y desplazados.
- Realizar un proyecto de productividad para tanto para la población de victimas y desplazados como para los habitantes de calle, ya que no podemos convertirnos en solo asistencialistas, si no en brindarles la oportunidad para que desarrollen actividades de acuerdo con sus capacidades, talentos y experiencias.
- Realizar la dotación completa para la UMAV en asuntos tecnológicos y de comunicaciones, (Conmutador).
- Diseñar e implementar un programa que desarrolle el retorno a la tierra de las familias desplazadas que están en los archivos o listas de la UMAV.

 Gestionar la consecución de una casa o zona de aseo y alimentación de los habitantes de calle, con ayudas psicológicas, sociológicas, capellanías inter religiosos etc.

ADULTO MAYOR

 Gestionar la construcción de la Sede del Adulto Mayor en una zona del casco urbano, pues la sede existente en el corregimiento de San Félix, es poco frecuentada por la población objeto de dicho proyecto, principalmente por motivos de salud. Esta construcción se podría apalancar financieramente con los recursos de la estampilla.

DEPORTE Y RECREACIÓN

- Gestionar la construcción de un espacio polideportivo en el Barrio París, así como realizar mantenimiento físico a los espacios existentes en toda la ciudad.
- Capacitación e Investigación para el desarrollo del deporte. Surge la necesidad de la creación de este proyecto pensando en el desarrollo competitivo y de alto rendimiento de nuestros deportistas, descubrir y educar tanto a deportistas como entrenadores y personal de la Secretaría para potencializar el talento del deporte Bellanita y posicionar a nuestra ciudad como referente deportivo. Cabe resaltar que este proyecto se ha venido realizando a través de los últimos años con resultados muy útiles para la implementación de estrategias con base en los resultados de dichas investigaciones.
- Asistencia y apoyo a las nuevas tendencias deportivas. La creación de este proyecto dentro del Plan de Desarrollo, tiene el fin de generar ayudas asistenciales, en materia de otorgamiento o creación espacios, competiciones, patrocinios y apoyo logísticos a las nuevas tendencias deportivas, vemos claramente las intenciones de crear un parque de deportes extremos por el gerente del área metropolitana, un patinodromo y hasta un autódromo por parte del gobernador y es hora que en Bello se empiece a formalizar este tipo de actividades deportivas con el aporte de diferentes entidades del orden departamental y nacional.

PARTICIPACIÓN Y GOBERNANZA

La idea central de la participación ciudadana, en la concepción moderna, en la que dicha participación va mucho más allá de lo político y electoral, es diseñar y adoptar políticas sociales con reglas de actuación de los diferentes actores.

Haciendo un análisis detallado de esta línea llamada "Participación y Gobernanza", vemos la imperiosa necesidad de tener en cuenta el análisis de los siguientes proyectos:

- Crear la escuela de cultura política y formación ciudadana.
- Modificar la meta del producto, incrementando el número de capacitaciones, que hoy es de veinte.
- Crear el Concejo Municipal de Participación Ciudadana, conforme a la ley 1757 de 2015
- Crear el Sistema Municipal de Participación Ciudadana.
- Formular la Política Pública de Participación Ciudadana.
- Crear el Concejo para la Paz y la Conciliación.
- Diseñar una pedagogía didáctica para las organizaciones sociales, en relación al acuerdo final de La Habana.
- El apoyo a la creación y promoción de Veedurías Ciudadanas y observatorios de transparencia.
- Fortalecer mecanismos de financiación de iniciativas y proyecto de las organizaciones sociales (Mediante Concurso Público).
- Crear acceso a mecanismos de difusión para hacer visible la labor y opinión de las organizaciones sociales.
- Realizar la caracterización de organizaciones sociales y movimientos sociales (formales, e informales.)
- Apoyar con asistencia legal y técnica la creación y fortalecimiento de organizaciones sociales y movimientos sociales.
- Destinar recursos para la operativización proyecto de la mesa inter-religiosa.
- Creación de un grupo homogéneo que vele por las garantías y por el cumplimiento del Acuerdo 028 de 2012, a través del cual se realizan exenciones tributarias a las iglesias cristianas.
- Garantizar las entradas al desarrollo y productividad de las capellanías de creencias diferentes a la iglesia católica, en lugues públicos donde estén los feligreses de dichas creencias, con fundamento en la Ley 133de 1994.

DIMENSIÓN AMBIENTAL

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

- Se propone ajustar y cotejar las matrices financieras entre la Secretaria de Medio Ambiente y los techos presupuestales de la Secretaría de Hacienda, ya que no se visibiliza concordancia en la asignación de recursos en los programas de la Secretaria de Medio Ambiente y la partida presupuestal correspondiente.
- Se sugiere que en la matriz estratégica de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, nombrar las Secretarías y las entidades de apoyo con las que se cuenta para darle cumplimiento a los programas y proyectos.

DIMENSIÓN ECONÓMICA

TRANSPORTE Y EQUIPAMENTO

Cuando hablamos de movilidad en necesario no solo poner nuestra mirada en otras ciudades que han implementado una movilidad igualitaria, sino también pensar en el medio ambiente. Ambos aspectos serán los que tendríamos que tener en cuenta en nuestro Plan de Desarrollo y más cuando pensamos en una ciudad de progreso, toda vez que el progreso hoy, se debe no solamente enmarcar en temas de infraestructura, economía y avances de la oferta laboral, sino también en el desarrollo sostenible de las ciudades pero, sobre todas las cosas, en mayor sentido y reconocimiento humano posible.

Para poder aclarar y crear proyectos que vayan en busca de esos dos factores antes descritos, es necesario comenzar reconociendo las falencias que se han venido repitiendo a través de los años. Por eso como preámbulo a estas recomendaciones tendremos que decir que es menester reconocer a los actores de la movilidad, pero más que reconocerlos, hay que invertir la escala piramidal de la movilidad que percibimos hoy en día y a esto le tenemos que sumar también aspectos como la seguridad en movilidad, la movilidad igualitaria y los modelos multimodales dentro de la misma, todo esto con el propósito de humanizar las calles. Se sugiere entonces desde el Concejo Municipal analizar la viabilidad de:

- Implementar temporizadores para la red semafórica.
- Gestionar el diseño y construcción de las ciclo rutas y andenes, así como dar continuidad al trazado de la ciclo ruta que viene desde Barbosa, pasando por Girardota y Copacabana, pero que se interrumpe en Bello.

- La adecuación de ciclo carriles por el Municipio de Bello.
- Los ciclo parqueos en las instituciones educativas. Esto incentivaría en los adolescentes el uso de la bicicleta no como un medio de recreación sino como medio de transporte. "en bici al colegio.
- Rescatar la iniciativa de la empresa Bellanita de transporte con el sistema intermodal.
- Incentivar el programa de bicicletas de uso compartido, para crear conciencia ambiental en los funcionarios públicos.
- Incrementar el número de capacitaciones para los diferentes actores de la movilidad como pedagogía esencial de movilidad.
- Dar ejecución permanente al Programa "Vivo Seguro", evitando las interrupciones por varios meses.
- Crear la Gerencia de Movilidad.

Por lo anteriormente expuesto, les solicitamos à los Honorables Concejales, acompañarnos con su voto positivo en el primer y segundo debate al Proyecto de Acuerdo 010 de 2016, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Bello-Antioquia, para el período 2016-2019, denominado 'Bello, Ciudad de Progreso'"

Cordialmente,

JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO

Concejal Ponente-Coordinador

MANUEL ANTONIO PQUENDO GIRALDO

ÁRTEAGA

Concejal Ponente

4

Concejal Ponente

JUAN CAMILO CALLEJÁS TAMAYO

0105/2016

Concejal Ponente

Cancejal Ponente

Reabi:

y0 2/

20/201

[6(//)/.